Circasia, Quindío. Mayo de 2026

Doctora
NATALI HENAO GARCIA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipio de Circasia Quindío

REFERENCIA: Comunicación designación de supervisión

El suscrito Alcalde en uso de mis facultades constitucionales y legales, teniendo en cuenta que me corresponde ejercer la Representación Legal de la Entidad Territorial[1], cuento con la facultad legal para celebrar contratos[2], y de igual manera, cuento con la facultad de delegar funciones específicas atribuidas al suscrito Alcalde como la de *ordenar gastos*[3]; me dirijo a Usted por medio del presente acto con la finalidad de designarlo(a) como Supervisor(a), y de igual manera facultarlo(a) para autorizar todos los pagos respecto al: **Contrato de Prestacion de Servicios N° 236 de 2026.**

Es necesario indicarle que en su calidad de Supervisor(a), debe realizar el seguimiento: *técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento y correcta ejecución del objeto y las obligaciones generales y específicas a cargo del(la) contratista; para lo cual deberá hacer uso de todas las facultades determinadas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011. De otra parte, se le indica que, de ser absolutamente necesario, se podrá contratar personal de apoyo para tal fin, conforme a lo establecido en el Art. 83 inciso segundo Ibidem.

CONTRATISTA	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRASNPORTADORES DE CIRCASIA
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestación de servicios de transporte en el municipio de circasia (urbano y rural) para el proceso electoral de elecciones en la primera vuelta a la presidencia de la republica a celebrar el 31 de mayo vigencia 2026".
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.000.000 MCTE).
[redacted]	El municipio de circasia cancelará el valor total del contrato una vez se haya realizado la prestación del servicio de transporte y se haya terminado el plazo de ejecución, mediante **un unico pago**, de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados, a las actividades real y efectivamente realizadas, previa presentación de la documentación soporte, planillas donde se relacionen los servicios prestados y facturación, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social. no obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja pac. Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: en caso de ser persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario (decreto-ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). en caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: servicio nacional de aprendizaje –sena-, instituto colombiano de bienestar familiar –icbf- y cajas de compensación familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: el articulo 282 de la ley 100 del año 1.993, el articulo 50 de la ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el articulo 3 de la ley 797 del año 2.003, el articulo 2 de la ley 1562 del año 2.012, el artículo 114 del decreto-ley 2150 del año 1.995, el decreto nacional 0723 del año 2.012, el decreto nacional 1273 del año 2.018, el articulo 244 de la ley 1955 del año

[1] Constitución Política Colombia, Articulo 315 Nral. 3); concordante con la Ley 136 de 1.993, Artículo 84).
[2] Ley 80 de1.993, Artículo 11- Numerales 1 y 3-Literal B).
[3] Ley 136 de 1.993, Articulo 91) Literal D) Nral. 5) *Ordenar los gastos* (…) / Como también su Artículo 92) Literal B) <<*Modificado por el Art. 30 de la Ley 151 del 2012*>>; concordante con la Ley 489 de 1.998, Artículos: 9 y 12.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

	2.019. y el artículo 50 de la ley 789 del año 2.002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003. **para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de estas.** Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo será: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y POR TRES (3) DIAS MAS, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

FUNCIONARIO QUE RECIBE	FECHA
N. HG	29/05/26
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	

N. HG

NATALI HENAO GARCIA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
con asignacion de funciones de Alcaldesa Municipal
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Revisó componente Jurídico:	Isabel Cristina Carvajal Ramos/Abogada Contratista	
Elaboró:	Juliana Pamela Soto Rincon/Abogada Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del alcalde Municipal.		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001